

nido a bien nombraría Catedrático numerario de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Asáin, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando en el de Profesor agregado que venía desempeñando en el mencionado Instituto.

El expresado nombramiento tiene el carácter de *sen comisión de servicios* no indemnizable y con reserva de la plaza de que es titular en el Instituto de Villarreal de los Infantes durante un periodo mínimo de dos años.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese del Condestable segundo de la Armada don Angel Brage López en los Servicios Marítimos de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Condestable segundo de la Armada don Angel Brage López cese con carácter forzoso en el cargo de Celador Instructor de primera clase de los Servicios Marítimos de Guinea Ecuatorial, quedando a disposición del Ministerio de Marina, con efectividad del día 2 del próximo mes de septiembre, siguiente al en que se cumple la licencia reglamentaria de seis meses que le ha sido concedida.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que se rectifica la de 14 del citado marzo, disponiendo el cese de don Victor Sanz López en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error material en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 14 de marzo en curso, por

la que se dispone que el funcionario del Cuerpo de Contadores del Estado don Victor Sanz López (A05HA1608) cese con carácter forzoso en la Delegación de Hacienda de Guinea Ecuatorial, queda rectificada la misma en el sentido de que en donde dice: «con efectividad del día 9 del próximo mes de abril», debe decir: «con efectividad del día 9 del próximo mes de julio».

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que, en virtud de concurso de traslado, se destina a los Oficiales de la Justicia Municipal que se citan a los Juzgados que se indican.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de marzo actual, para la provisión de las vacantes de oficiales de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz a que el mismo se refiere.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1966, ha tenido a bien nombrar a los solicitantes que se relacionan para ocupar las plazas que a continuación de los mismos se indican:

Los expresados funcionarios deberán posesionarse de sus nuevos destinos dentro del plazo que se señala en los artículos 1, 10 y 14 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—El Director general, Adiscio Fernández Carriado.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. Gabriel Benito Diez	Madrid número 31	Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
D. Juan Salazar Sánchez	Jerez de la Frontera número 1 (Cádiz).	Antequera (Málaga).
D. José Díaz García	Cangas de Onís (Oviedo)	Avilés número 2 (Oviedo).
D. Antonio Mansilla Medina	Alcázar de San Juan (C. Real)	Madrid número 3.
D. Tomás Mateos Mota	Elda (Alicante)	Madrid número 31.
D. Francisco Mariano Muñoz Montero	Toledo	Madrid número 28.
D. Jorge Besteiro Asensio	Basauri (Vizcaya)	Madrid número 29.
D. José Manuel Couce Sixto	Narón (La Coruña)	Fene (La Coruña).
D. Ernesto Pujalte Beneyto	Cocentaina (Alicante)	Jerez de la Frontera núm. 1 (Cádiz).
D. Francisco Javier García Martín	Bilbao número 5	Pontevedra.
D. Alfredo Cidoncha Sánchez	Jaca (Huesca)	Vitoria número 2.
D. Trinidad Díaz Miguel Paniagua	Hijona (Alicante)	Elche número 1 (Alicante).
D. Agustín Rodríguez Rico	Cádiz número 1	Cádiz número 2.
D. Antonio Siria González	Lebrija (Sevilla)	Puente Genil (Córdoba).
D. Gonzalo Jorge Cabaleiro de Saa	Vera (Almería)	Lavadores-Vigo (Pontevedra).
D. Eloy López Nieto	Iznájar (Córdoba)	Adra (Almería)
D. Vicente Doceda Valdés	Fraga (Huesca)	Tabernes de Valldigna (Valencia).

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en la escala auxiliar de este Centro directivo.

Por existir vacantes en la plantilla de la Escala Auxiliar de este Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y concordantes de las Normas de Régimen Juri-

dico, aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1962, con las modificaciones introducidas por las de 15 de abril de 1963 y 27 de diciembre de 1968, y de acuerdo con la Dirección General de la Función Pública y la Comisión Liquidadora de Organismos, esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico hace públicas las normas que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión de las citadas vacantes.

I.—NORMAS GENERALES

1. Convocar pruebas selectivas para cubrir 104 plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar, plazas que se incrementarán con las de jubilación forzosa que hagan de producirse en los

seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. El número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de esta convocatoria se determinará al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

De estas vacantes, dos se destinarán a los Servicios Centrales (Mecanización), dos para Delineantes y las restantes para ocupar puestos de trabajo de taquimecanografía, sin perjuicio de los cometidos que a tales puestos de trabajo asigna el artículo 11 y concordantes de las aludidas Normas de Régimen Jurídico

2. Las plazas convocadas están dotadas con el haber de 54.000 pesetas anuales, trienios, pagas extraordinarias y demás devengos complementarios que reglamentariamente correspondan.

3. La oposición se registrará por las normas establecidas en la presente Resolución y por la del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968 de 27 de junio.

4. La oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios más uno de mérito, de carácter voluntario, de idiomas.

II.—REQUISITOS

5. Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no pasar de los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor, ni condenado por delitos dolosos.

d) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

III.—SOLICITUDES

6. Quienes deseen tomar parte en las oposiciones dirigirán la solicitud (en el modelo oficial que les será facilitado gratuitamente en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico o en esta Dirección General) al Director general de la Jefatura Central de Tráfico, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», cumplimentando todos los datos que en la misma se expresan (modelo de instancia que se acompaña como anexo).

En la citada solicitud deberán hacer constar especialmente el domicilio (a efectos del beneficio recogido en la norma X de la presente convocatoria) y si pretenden los puestos de trabajo de Mecanización, Delineación o Taquimecanografía, entendiéndose que los aspirantes han de solicitar uno solamente de los puestos indicados. Caso de señalarse más de uno o de no indicar ninguno se presumirá que opta por el puesto de trabajo de taquimecanografía.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro general de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico (calle de Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4), si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Jefatura de Tráfico de cada provincia.

7. Los derechos de examen serán de 200 pesetas. Los solicitantes presentarán imprescindiblemente, junto con su solicitud, el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago (cuando éste se realice en el Gabinete de Estudios).

Cuando la presentación de instancias se haga en los Gobiernos Civiles, en la oficina de Correos o en las Jefaturas Provinciales de Tráfico, deberá hacerse constar en las mismas el número y fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen, que serán remitidos con anterioridad a la presentación de la solicitud.

8. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acceder a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

9. Los interesados podrán interponer ante el Director general de la Jefatura Central de Tráfico la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el número anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

IV.—TRIBUNAL

10. La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico designará mediante Resolución el Tribunal calificador y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Bo-

letín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de la Jefatura Central de Tráfico, pudiendo delegar en el Secretario general de la misma.

Vocales: Dos funcionarios de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico que ocupen puestos directivos y dos que desempeñen los de Jefe de Negociado. Uno de estos últimos actuará de Secretario.

La Secretaría funcionará en el Negociado de Organización y Método del Gabinete de Estudios.

No podrán tomar parte en el Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente, para que conste en acta, si se halla o no incurso en incompatibilidad.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

V.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

12. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de esta Resolución.

13. Una vez constituido el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los aspirantes. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo.

También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición.

14. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, a través del tablón de anuncios de la oficina de Información de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico de los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

VI.—EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

15. La oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

A) Ejercicio de mecanografía y taquigrafía

a) Los aspirantes que pretendan los puestos de esta naturaleza realizarán este ejercicio, que constará de dos partes a realizar en el mismo acto:

Primera.—Copiar a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que se facilitará por el Tribunal (para la realización de este ejercicio los opositores utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto).

Segunda.—Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina, de un texto sacado a la suerte entre los que a tales efectos haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora. Los aspirantes entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

b) Quienes opositen a los puestos de trabajo de Mecanización, en lugar de las pruebas anteriores realizarán una práctica sobre máquinas perforistas u otras análogas, durante un tiempo prudencial que el Tribunal estime adecuado para el desarrollo de esta prueba.

c) Los que pretendan los puestos de trabajo de Delineación realizarán en sustitución de las pruebas anteriormente citadas, una de rotulación y delineación, concediéndose para ello el tiempo que el Tribunal juzgue necesario, de acuerdo con la naturaleza del ejercicio de referencia.

B) Ejercicio de cultura general

a) Los aspirantes a los puestos de taquimecanografía, aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el siguiente, si bien estarán exentos del mismo los candidatos que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener el título de Bachiller elemental o equivalente.

Este ejercicio constará de las tres pruebas que se indican a continuación:

Primera.—Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario de cultura general que se publica en esta Resolución.

Segunda.—Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.

Tercera.—Redactar un tema de carácter general, sacado a la suerte, de entre los de una lista compuesta por el Tribunal.

b) Los aspirantes a los puestos de trabajo de Mecanización, aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el siguiente, que constará de las dos pruebas que seguidamente se especifican:

Primera.—Superar un test específico de aptitud para perforación.

Segunda.—Contestar a un temario sobre composición y funcionamiento de máquinas perforistas y análogas.

c) Los aspirantes a los puestos de trabajo de Delineantes, aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el siguiente, en las condiciones anteriormente expuestas para los aspirantes a los puestos de trabajo de taquimecanografía.

C) Ejercicio sobre organización administrativa

Todos los aspirantes aprobados, cualquiera que sea el puesto de trabajo que pretendan, realizarán un ejercicio oral sobre los temas de Organización Administrativa, que se incluyen en el temario que se publica con la presente Resolución.

El temario está formado por dos grupos: uno comprende los temas 1 al 12, ambos inclusive, y el otro los temas 13 a 23. El opositor sacará a la suerte y desarrollará necesariamente un tema de cada grupo, exponiendo ambos en el plazo máximo de veinte minutos. Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar durante un período máximo de diez minutos con el opositor sobre aquellas materias que juzgue conveniente.

D) Ejercicio de idiomas

Con carácter voluntario, los opositores que hayan superado los ejercicios anteriores y lo hayan pedido expresamente en la solicitud, realizarán esta prueba de idiomas, a efectos de mejora de puntuación, consistente en acreditar el conocimiento o la traducción, en su caso, de los siguientes idiomas: alemán, inglés, francés e italiano, mediante una traducción sin diccionario durante el plazo máximo de una hora para la prueba de traducción y otra de conversación, que consistirá en dialogar con el Tribunal para la calificación de «conoce».

16. El Tribunal anunciará al final de cada sesión o a la terminación de cada ejercicio, según estime oportuno para el mejor desarrollo de las pruebas, los aspirantes aprobados por orden riguroso de lista, según el sorteo y con expresión de la calificación obtenida.

VII.—CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

17. La calificación de los ejercicios se realizará del modo siguiente:

Ejercicio A), a). Taquimecanografía. Se hará la calificación asignando de cero a diez puntos en cada una de las pruebas a desarrollar, obteniendo de del ejercicio con la media aritmética de los puntos conseguidos en cada una de las dos pruebas de que consta éste. Será indispensable para ser aprobado tener como mínimo el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación máxima del ejercicio y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas.

En todo caso, el baremo de calificación de estas pruebas tendrá en cuenta para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética, y para la segunda, el tiempo empleado en la misma y la ortografía.

b) Mecanización. La calificación de las pruebas de mecanización se hará asignando la puntuación de cero a diez en cada una de las pruebas, siendo indispensable obtener el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación y no ser calificado con cero puntos en ninguna de las pruebas.

c) Delineación. La calificación de la prueba sobre Rotulación y Delineación se hará asignando de cero a diez puntos exclusivamente.

Ejercicio B). Se calificará solamente con «apto» o «no apto».

Ejercicio C). Se hará asignando puntuación de cero a diez puntos por cada uno de los temas a desarrollar, obteniéndose la del ejercicio con la media aritmética de los puntos conseguidos en cada uno de los temas de que consta éste. Será indispensable para ser aprobado obtener, como mínimo, el 50 por 100 de la que podrá ser la calificación máxima del ejercicio y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Ejercicio D). La calificación del cuarto ejercicio será asignado como máximo 1,25 puntos a los que hablen el idioma inglés o alemán; 0,75 puntos, como máximo, la traducción inversa de uno de estos dos idiomas; 1,00 puntos como máximo a los que hablen el idioma francés o italiano; 0,50 puntos como máximo la traducción inversa de cada uno de estos dos idiomas; 0,25 puntos como máximo la traducción directa de cualquiera de estos cuatro idiomas de referencia.

El conocimiento de más de un idioma sumará puntos en la cuantía antes indicada, de acuerdo con la puntuación lograda.

18. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva, con la suma de puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios puntuables, realizados obligatoriamente, agregándose en los

casos que proceda la puntuación obtenida en el ejercicio voluntario de idiomas.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

19. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

VIII.—LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

20. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública una relación por orden de puntuación de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones.

El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

21. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», presentarán en el Negociado de Administración de Personal de la Secretaría General de esta Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o afección cancerosa, ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado médico deberá estar expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebel-des que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada con el original para su compulsión) del título de Bachiller elemental o, en su caso, del superior o certificado de haber abonado los derechos para su expedición. Este documento deberán presentarlo los que no hubieran realizado el ejercicio de cultura general, acogiéndose a la exención que establece la norma VI de la presente convocatoria.

f) En el caso de opositores del sexo femenino, certificado de haber realizado el servicio social o acreditar la exención, bastando con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días concedidos en la presente norma para la presentación de los documentos exigidos.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

22. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, que deberá acreditarse suficientemente, no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que habiendo superado los ejercicios y según el orden de calificación obtenida tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

23. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico, a propuesta del Tribunal, extenderá los correspondientes nombramientos de funcionarios interinos.

IX.—PERÍODO DE PRUEBA

24. Se establece un período de prueba, no superior a seis meses, para los opositores aprobados, que, a tenor de lo dispuesto en el número anterior, hayan recibido el nombramiento de interino, los cuales, durante tal período, percibirán los correspondientes haberes presupuestarios.

Durante dicho período la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico podrá organizar los cursos específicos u otras pruebas que estime pertinentes, al objeto de formar a los aspirantes en las materias propias del Servicio. Al finalizar esos cursos se realizarán los ejercicios oportunos para conocer el

aprovechamiento de los aspirantes, pudiendo excluir a aquellos que no prueben la idoneidad suficiente, extendiéndose a su vez el nombramiento definitivo a quienes lo acrediten.

X.—REALIZACIÓN DE EJERCICIOS POR LOS OPOSITORES RESIDENTES EN LAS ISLAS CANARIAS Y EN OTRAS PROVINCIAS

25. Además del Tribunal Central a que hace referencia la norma IV, 10, de la presente Resolución, y con el fin de que los aspirantes puedan realizar las pruebas sin necesidad de desplazarse a Madrid, se constituyen Tribunales Regionales Auxiliares en las capitales que a continuación se detallan:

I. Bilbao, que comprenderá las provincias de Vizcaya, Álava, Guipúzcoa, Navarra y Santander.

II. León, que comprenderá las provincias de León, Oviedo, La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Palencia.

III. Barcelona, que comprenderá las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Teruel, Huesca y Baleares.

IV. Sevilla, que comprenderá las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga, Almería, Méjilla y Ceuta y domiciliados en Marruecos.

V. Las Palmas de Gran Canaria, que comprenderá las provincias de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Provincias Africanas y Región Ecuatorial.

26. Estos Tribunales auxiliares tendrán la misión de presenciar la práctica de los ejercicios correspondiendo al Tribunal central la competencia de juzgar y calificar aquellos ejercicios.

27. La realización de los ejercicios ante los citados Tribunales Regionales Auxiliares tendrá carácter voluntario, pudiendo optar los opositores domiciliados en las provincias indicadas en el epígrafe 25 de esta norma entre verificar las pruebas ante el señalado para su región o ante el Tribunal central, en el bien entendido que dentro de los Tribunales regionales solamente pueden acudir al que, de acuerdo con el domicilio indicado en su instancia, corresponde a la provincia de su residencia, sin que sea posible hacerlo ante el Tribunal auxiliar constituido en otra región.

28. Solamente se verificarán ante estos Tribunales las pruebas correspondientes a los aspirantes a los puestos de trabajo de Taquimecanografía, y dentro de éstas, únicamente las señaladas en la norma VI, 15, apartados A y B, de la presente Resolución, esto es, los ejercicios correspondientes a mecanografía y taquigrafía y cultura general. Igualmente puede verificarse ante los mismos el ejercicio de cultura general correspondiente a los aspirantes de puestos de trabajo de Delineación.

Por tanto, necesariamente se verificarán ante el Tribunal central todas las pruebas a que han de someterse los que pretendan los puestos de trabajo de Mecanización, la primera para los de Delineación (ejercicio de rotulación y delineación) y las comprendidas en los apartados C y D de la repetida norma VI, 15, sobre organización administrativa e idiomas, sea cual fuere el puesto de trabajo pretendido.

29. Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición, se señalarán separadamente los datos correspondientes a los ejercicios a desarrollar ante el Tribunal central y ante los tribunales regionales auxiliares constituidos.

Madrid, 17 de marzo de 1969.—El Director general, José Luis Torroba Llorente.

Temario para los ejercicios de Cultura General

1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.

2. La dominación árabe en España. La Reconquista: su carácter y significación.

3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.

4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.

5. La guerra de Sucesión Los Borbones en España.

6. La Segunda República española: situación del país en esta época.

7. El Movimiento Nacional.

8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.

9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.

10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.

11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.

12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.

14. El Siglo de Oro español.

15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.

16. La Generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.

17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.

18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.

19. Principales figuras de la pintura europea. Los grandes maestros de la pintura española.

20. Las zonas geográficas naturales de la península Ibérica. Los ríos españoles.

21. Geografía económica de España: la agricultura, la ganadería y la pesca.

22. Geografía económica de España (continuación): artesanía, la industria, la minería, el turismo.

23. Europa: aspectos físicos, humanos y políticos.

24. América: aspectos físicos, humanos y políticos.

25. África: aspectos físicos, humanos y políticos.

26. Asia y Oceanía: aspectos físicos, humanos y políticos.

Temario de Organización Administrativa

1. El Estado español actual.—La Jefatura del Estado: funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado.—Sucesión en la Jefatura del Estado.

2. Las Leyes Fundamentales del Reino: significado y enumeración.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

3. La Administración Pública. La Administración Pública como empresa nacional. La Administración Central, Local e Institucional.

4. La Administración Central. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas. Presidente del Gobierno y Vicepresidente del Gobierno. Enumeración y principales funciones de los Ministerios actuales.

5. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales Técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

6. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Otros delegados de la Administración Central.

7. La Administración Local. La Provincial. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

8. Funcionarios públicos. Concepto. Régimen vigente: Ley 109/1963, de 20 de julio, de Bases de los Funcionarios Civiles del Estado. Breve examen de estas disposiciones.

9. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.

10. La reforma administrativa: aspectos que presenta. Reforma burocrática. Reforma funcional.

11. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración.—Servicios de información administrativa.

12. La planificación como función de la Administración Pública. Los planes provinciales. El plan español de Desarrollo Económico. Significación y características del Plan.

13. Entidades estatales autónomas de la Administración del Estado. Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica distinta de la del Estado. Empresas nacionales.

14. Los presupuestos de los Organismos autónomos. Recaudación de ingresos. Realización de gastos y pagos.

15. Funcionarios públicos de los Organismos autónomos. Régimen Jurídico para el personal de la Jefatura Central de Tráfico.

16. Competencia en materia de tráfico, circulación y transportes por carretera: estudio de la normativa vigente.

17. La circulación urbana: competencia del Ministerio de la Gobernación.—Estudio de la normativa vigente.

18. La Jefatura Central de Tráfico. Su organización y competencias.

19. Organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico. Su organización. Competencias. La Comisión Delegada de la de Servicios Técnicos para Tráfico.

20. El Código de la Circulación: concepto, naturaleza y fines. Su extensión. Definiciones.

21. Permisos para conducir: sus clases. Procedimiento administrativo para su expedición. Renovación y retirada gubernativa de los mismos. Licencias de conducción.

22. Matriculación de vehículos. Estudio del procedimiento administrativo de matriculación. Transferencias de propiedad de vehículos matriculados.

23. Infracciones de circulación: su denuncia. Procedimiento sancionador. Apremios y recursos.

INSTRUCCIONES

- (1)
- (2) Documento nacional de identidad.—Si no tiene ocho cifras, deje blancos a la izquierda.
- (3) Fecha nacimiento.—Expresa días (dos cifras), mes (dos cifras) y año (sólo con las dos últimas cifras; es decir, las decenas y unidades). Si el día, mes o año sólo tiene una cifra significativa, utilice siempre ceros a la izquierda.
- (4) Sexo.—Consignar sólo V o H, según se trate de varón o hembra.
- (5) Estado civil.—Utilice las siguientes siglas: soltero, S; casado, C; viudo, V.
- (6) En turno, puesto que pretende e idiomas; tache lo que no interese.
- (7) Es suficiente que se haya realizado antes de expirar el plazo de treinta días concedidos para la presentación de los documentos exigidos, una vez publicada la lista de aprobados en la oposición.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva referente al concurso-oposición para proveer dos plazas libres de Oficial de oficio de segunda Mecánico de la plantilla del personal operativo de taller de esta provincia.

Relación del personal que ha solicitado tomar parte en el concurso-oposición de dos plazas libres de Oficial de oficio de segunda Mecánico de la plantilla del personal operativo de taller de esta provincia, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de febrero de 1969.

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, el personal que deberá asistir por reunir las condiciones exigidas es el siguiente:

Don Guillermo Carbajosa Sánchez.
Don Manuel Vázquez Domínguez.
Don José Ángel Lobo.

El Tribunal se constituirá en la Jefatura Provincial de Carreteras de esta provincia el día 16 de abril del corriente año, a las once horas, en donde deberán comparecer todos los solicitantes relacionados.

El Tribunal lo constituirán los siguientes señores:

Presidente: Don José de la Mano Lastras, Ingeniero Jefe.
Vocales:

Don Juan B. Peña Suárez, Ingeniero de Caminos.
Don José María Riboo Quintela, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Juan Leal Díaz, Técnico administrativo.

Huelva, 26 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.780-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 8 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Química física», vacante en la Facultad de Ciencias de esta Universi-

dad, este Rectorado ha acordado se publique la relación de aspirantes al concurso-oposición de referencia:

D. José Antonio Rodríguez Cheda.
D. Jesús Riosalido Gual.
D. Francisco García Blanco.
D. Carlos Menduñía Fernández.

Los señores anteriormente reseñados son los únicos solicitantes.

Madrid, 13 de marzo de 1969.—El Secretario general, F. Hernández-Tejero.—Visto bueno: El Vicerrector, E. Costa.

RESOLUCION de los Tribunales del concurso-oposición a las plazas de Maestros de Taller o Laboratorio que se indican de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Valencia por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores

De conformidad con lo dispuesto en la norma V de la Orden de 26 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de julio) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos a las plazas de Maestros de Laboratorio vacantes en esta Escuela que a continuación se relacionan que la presentación y entrega de cuestionarios fijados en la norma VI de la Orden de convocatoria ante estos Tribunales tendrá lugar en la sala de juntas de la Escuela, paseo del Mar, 19, en las siguientes fechas y horas:

Laboratorio de «Motores y Maquinaria Agrícola», día 24 de abril próximo, a las dieciocho horas treinta minutos.

Laboratorio de «Genética y Fitopatología», día 24 de abril próximo, a las trece horas.

Laboratorio de «Física», día 24 de abril próximo, a las diecisiete horas.

Laboratorio de «Análisis Agrícola», día 24 de abril próximo, a las doce horas treinta minutos.

Laboratorio de «Química», día 24 de abril próximo, a las dieciocho horas.

Laboratorio de «Fitotecnia y Cultivos Extensivos», día 24 de abril próximo, a las once horas.

Valencia, 28 de febrero de 1969.—Los Presidentes, Antonio Coloma Pérez, Manuel Arroyo Varela, Luis Baguena Corella, Angel Trinidad Mateos y José Puerta Romero.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado por la que se anuncia fecha del sorteo de los aspirantes y se hace público el programa para el citado concurso-oposición.

Se comunica a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 29 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) para cubrir 12 plazas de Celadores del Cuerpo Especial Subalterno del Museo del Prado, y a todas aquellas personas a quienes pudiera interesar, que el sorteo para determinar el orden de actuación